

**Informe especial sobre exclusión
del derecho de suscripción
preferente en el supuesto del
artículo 159 del Texto Refundido
de la Ley de Sociedades Anónimas**

KPMG Auditores, S.L.
Este informe contiene 5 páginas
Este informe contiene 2 anexos



KPMG Auditores S.L.
Edificio Torre Europa
Paseo de la Castellana, 95
28046 Madrid

A los Accionistas de
Promotora de Informaciones, S.A.

A los fines previstos en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con el encargo recibido de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante Prisa o la Sociedad) por designación de D. Adolfo García Ferreiro, Registrador Mercantil Número XII de los de Madrid, emitimos el presente informe especial sobre el aumento del capital social en una cuantía máxima de 158.050 euros, mediante la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables de 0,10 euros de valor nominal cada una, con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del informe adjunto del Consejo de Administración de la Sociedad que se someterá a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado el informe que se adjunta como anexo I, en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones.

El acuerdo que propone el Consejo de Administración tiene su antecedente en el Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que fue aprobado por la Junta General de accionistas del 15 de abril de 2004.

El número de opciones que conforme a dicho plan fueron adjudicadas y se encuentran vigentes a la fecha del presente informe es de 1.580.500 que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio aprobado en dicho plan fue de 13,40 euros por cada acción.

Para dar cobertura a esas opciones y atender su eventual ejercicio, la ampliación de capital propuesta comporta la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables, al amparo de los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, con posibilidad de suscripción incompleta, que integrarán una nueva clase B, pasando las 218.812.500 acciones ordinarias en circulación a integrar la clase A. Las acciones rescatables serán suscritas y desembolsadas íntegramente por una o varias entidades financieras, siendo tanto el tipo de emisión como el precio de rescate iguales al precio de ejercicio de las aludidas opciones, esto es, 13,40 euros. El derecho de rescate se atribuye a los titulares de las acciones rescatables y a la Sociedad. Los titulares de las acciones rescatables podrán renunciar en cualquier momento a su derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias. Y expirado el plazo de rescate, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias, con la consiguiente extinción de la clase B.

Conforme a lo previsto en el segundo inciso del párrafo 1 c) del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el supuesto de sociedades cotizadas, la Junta de Accionistas podrá acordar la emisión de nuevas acciones a cualquier precio, siempre que sea superior al valor neto patrimonial de éstas, pudiendo limitarse a establecer el procedimiento para su determinación. Acogiéndose a esta disposición, el informe elaborado por los Administradores propone que el tipo de emisión de las nuevas acciones sea de 13,40 euros por acción. Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción, con vistas a la cobertura de las opciones sobre acciones mencionadas, a las entidades financieras que sean designadas por el Consejo de Administración, en uso de las facultades que, en caso de su aprobación, le sean delegadas por la Junta General de accionistas.

Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 13,30 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de una décima (0,1) de euro, es superior al valor neto patrimonial de la acción de PRISA, que asciende a (4,07 euros), según balance consolidado a 31 de diciembre de 2005, auditado y formulado por el Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General de Accionistas.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre si el precio de emisión propuesto es superior al valor neto patrimonial de las acciones de la Sociedad, así como sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del Informe Especial sobre exclusión de derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas de Promotora de Informaciones, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante Grupo Prisa) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, las cuales fueron auditadas por Deloitte, S.L., quienes con fecha 17 de febrero de 2006 emitieron su informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales consolidadas en el que expresaron una opinión sin salvedades. De acuerdo con el mencionado informe de auditoría, dichas cuentas anuales consolidadas han sido obtenidas mediante la aplicación de las NIIF-UE vigentes a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración del informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría arriba citado, referido a las cuentas anuales consolidadas de Grupo Prisa del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.
- b) Obtención de información del auditor de cuentas de la Sociedad sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial del Grupo Prisa que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría que nos ha sido facilitado.

- c) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor del Grupo Prisa y, en su caso, verificación de los mismos.
- d) Constatación del valor neto patrimonial que resulta de los últimas cuentas anuales consolidadas auditadas del Grupo Prisa para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, una vez tenidas en cuenta, en su caso, las salvedades cuantificadas expresadas en el informe de auditoría.
- e) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el informe elaborado por los Administradores para justificar la propuesta de ampliación de capital, incluyendo la revisión de la documentación que la justifica.
- f) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones de la Sociedad y determinación del valor de cotización medio de dichas acciones durante el último periodo de cotización representativo anterior a la fecha de emisión del presente informe especial, comprendido entre los días 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006, ambos inclusive, y de la última cotización disponible a 15 de febrero de 2006, anterior a la fecha de emisión del informe especial, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad.

La determinación de los mencionados valores de cotización se ha realizado a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., Sociedad Unipersonal, cuya copia se adjunta como anexo II al presente informe especial, y en la que se incluyen, además de los indicados valores de cotización, la frecuencia y volumen de cotización de los periodos objeto de análisis.

- g) Determinación, en su caso, del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia tanto al valor de cotización como al valor teórico contable del Grupo Prisa.
- h) Obtención de una carta de manifestaciones de los Administradores de la Sociedad en la que nos comunican que han puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes, así como los hechos posteriores de importancia

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, como expertos independientes:

- En el caso de una sociedad cotizada, el valor razonable se entiende como el valor de mercado y éste se presume, salvo que se justifique lo contrario, referido a su cotización bursátil. La cotización por acción de la Sociedad según certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., ha sido la siguiente:

	Valor de cotización por acción (en euros)
Cotización media del periodo comprendido entre 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006	14,92
Cotización de cierre del 15 de febrero de 2006	15,64

- Los datos contenidos en el informe del Consejo de Administración de la Sociedad para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión de 13,40 euros por acción, propuesto por los Administradores a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, que asciende a 4,07 euros por acción al 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio de propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el trimestre comprendido entre el 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006, ambos inclusive, y la cotización de cierre del día 15 de febrero de 2006 y del valor teórico patrimonial de la Sociedad según las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2005 auditadas por Deloitte, S.L.

El valor teórico de los derechos de suscripción preferente, en términos de la dilución por acción en circulación respecto a los valores de cotización mencionados anteriormente, es el siguiente:

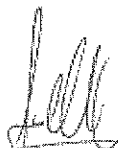
	Euros por acción
Sobre valores de cotización:	
Del período comprendido entre los días 16 de noviembre de 2005 y 15 de febrero de 2006	0,011
Al 15 de febrero de 2006	0,017

Dado que el tipo de emisión propuesto de 13,40 euros por acción es superior al valor neto patrimonial que se desprende de las cuentas anuales consolidadas auditadas al 31 de diciembre de 2005 de 4,07 euros por acción, no se produce efecto de dilución teórico sobre el valor teórico patrimonial de las acciones de la Sociedad.

*Informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción
preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido
de la Ley de Sociedades Anónimas*

* * * * *

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.



KPMG Auditores, S.L.
Ana Martínez Ramón

20 de febrero de 2006

Anexo I

“Informe del Consejo de administración de Promotora de Informaciones, S.A. elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Sociedades Anónimas, en relación con la propuesta de Acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas, de aumento del capital social mediante emisión de acciones rescatables con exclusión total del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales”

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS, EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACION DE LA PROXIMA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE EMISIÓN DE ACCIONES RESCATABLES CON EXCLUSIÓN TOTAL DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Este informe se emite a los efectos de los artículos 144, 152 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

A.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El acuerdo que propone el Consejo de Administración tiene su antecedente en el Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, que fue aprobado por la Junta General de Accionistas del 15 de abril de 2004.

El número de opciones que conforme a dicho plan fueron adjudicadas y se encuentran vigentes a la fecha del presente Informe es de 1.580.500 que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la Sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio es de 13,40 euros por cada acción.

Para dar cobertura a esas opciones y atender su eventual ejercicio, la ampliación de capital propuesta comporta la emisión de hasta un máximo de 1.580.500 acciones rescatables, al amparo de los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, con posibilidad de suscripción incompleta, que integrarán una nueva clase B, pasando las 218.812.500 acciones ordinarias en circulación a integrar la clase A. Las acciones rescatables serán suscritas y desembolsadas íntegramente por una entidad o entidades financieras, siendo tanto el tipo de emisión como el precio de rescate iguales al precio de ejercicio de las aludidas opciones, esto es, 13,40 euros. El derecho de rescate se atribuye a los titulares de las acciones rescatables y a la Sociedad. Los titulares de las acciones rescatables podrán renunciar en cualquier momento a su derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias. Y expirado el plazo de rescate, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias, con la consiguiente extinción de la clase B.

Habida cuenta de la indicada finalidad, la ampliación de capital requiere necesariamente la exclusión total del derecho de suscripción preferente, y por ello el Consejo de Administración propone a la Junta General que la considere justificada por el interés social. Se cumplen para ello los demás requisitos del artículo 159.1 TRLSA, puesto que el referido tipo de emisión (13,40 euros por acción) es superior al valor neto patrimonial de la acción (4,07 euros a 31 de diciembre de 2005, según el balance consolidado y auditado que se somete a la Junta para su aprobación), y el presente informe se

acompañará con otro emitido por un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de la sociedad, que habrá nombrado a estos efectos el Registro Mercantil.

**B.- PROPUESTA DE ACUERDO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
CON EXCLUSIÓN TOTAL DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN
PREFERENTE**

El Consejo de Administración de PRISA acuerda, por unanimidad, someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

- “A) Ampliar el capital social hasta un máximo de ciento cincuenta y ocho mil cincuenta (158.050) euros por emisión de hasta un máximo de un millón quinientas ochenta mil quinientas (1.580.500) acciones de una décima (0,1) de euro de valor nominal cada una de ellas, rescatables, que integrarán una nueva clase B, numeradas correlativamente de la 1B a la 1.580.500B como máximo.

Las 218.812.500 acciones existentes, ordinarias y numeradas correlativamente de la 1 a la 218.812.500, pasarán a integrar la nueva clase A, y a numerarse correlativamente de la 1A a la 218.812.500A.

Las nuevas acciones, que se representarán mediante anotaciones en cuenta, se emitirán con una prima de emisión de 13,30 euros por acción, cantidad que, sumada al valor nominal de una décima (0,1) de euro, es superior al valor neto patrimonial de la acción de PRISA, que asciende a 4,07 euros, según balance consolidado a 31 de diciembre de 2005, auditado y aprobado por esta Junta General de Accionistas en relación con el punto primero del Orden del Día.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares, desde su emisión, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de PRISA actualmente en circulación, salvo en lo referente al derecho de rescate regulado más abajo en el apartado B) de este acuerdo.

La emisión se acuerda con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de PRISA, en los términos establecidos en el artículo 159.1 TRLSA y por las razones de interés social que lo justifican, habida cuenta de su finalidad, que reside en dar cobertura a 1.580.500 opciones que fueron adjudicadas durante el año 2004, al amparo del Plan de opciones sobre acciones de la Sociedad, que dan derecho a la adquisición de 1.580.500 acciones ordinarias de la Sociedad y cuyo plazo de ejercicio se extiende desde el 31 de julio de 2007 al 31 de enero de 2008. El precio de ejercicio es de 13,40 euros por cada acción.

Las nuevas acciones se ofrecerán para su suscripción a la entidad o entidades financieras que, con vistas a la aludida cobertura, sean designadas por el Consejo de Administración en uso de sus facultades delegadas a que se refiere el apartado C) de este acuerdo.

Las nuevas acciones serán desembolsadas íntegramente en el momento de la suscripción. La ampliación se aprueba con posibilidad de suscripción incompleta.

- B) Las nuevas acciones son rescatables, con arreglo a lo estipulado en los artículos 92 bis y 92 ter TRLSA, bien a solicitud de los titulares de las acciones rescatables, bien a solicitud de la Sociedad, en ambos casos en las condiciones que a continuación se regulan.

El derecho de rescate podrá ejercitarse, mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, dentro del plazo que a continuación se detalla: dentro del mes siguiente al día 31 de enero de 2008, que es la fecha de expiración del plazo de ejercicio de las opciones para cuya cobertura se lleva a cabo la emisión. En los mismos plazos y condiciones y con los requisitos legales que fueren precisos, las acciones rescatables podrán ser también rescatadas por la Sociedad. Terminado el mencionado plazo, las acciones respecto de las cuales no se haya ejercitado el derecho de rescate quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A, con la consiguiente extinción de la clase B.

Asimismo mediante notificación escrita a la Sociedad realizada por los titulares de las acciones rescatables, podrán renunciar en cualquier momento al derecho de rescate, en cuyo caso las acciones afectadas quedarán convertidas en acciones ordinarias de la clase A.

El precio de rescate será igual al tipo de emisión, esto es, 13,40 euros, y se pagará por la Sociedad dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la notificación de ejercicio del derecho de rescate, salvo que la modalidad de amortización requiriese acuerdo de la Junta General, en cuyo caso se pagará dentro de los dos meses siguientes a la primera Junta General que se celebre después de la mencionada fecha.

- C) Al amparo de lo previsto en el artículo 153.1.a) TRLSA, facultar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Presidente, para que en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha de esta Junta General de Accionistas, pueda señalar la fecha en que este acuerdo de aumento de capital deba llevarse a efecto, o desistir de su ejecución, y, en el caso de que decida ejecutarlo, fijar las condiciones del aumento en lo no previsto en los apartados anteriores, y, a título meramente enunciativo:

- a) Designar la entidad o entidades financieras que, para la cobertura de las opciones a que se refiere este acuerdo, hayan de suscribir y desembolsar las nuevas acciones, y suscribir con ellas los contratos que sean oportunos, en los términos y condiciones que juzgue convenientes;
- b) Ejercitar, en su caso, el ejercicio de rescate atribuido a la Sociedad.

- c) Dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales para adecuarlo a la nueva cifra de capital social, tanto en primer lugar como consecuencia de la suscripción y desembolso de las nuevas acciones, como posteriormente, cuantas veces sea necesario, como consecuencia de su amortización o conversión en acciones ordinarias y de la extinción de la clase B;
- d) Redactar y formular cuantos folletos sean requeridos por la normativa del mercado de valores y acordar las modificaciones posteriores a los mismos que estime convenientes;
- e) Solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones, y de las acciones ordinarias en que aquéllas se conviertan, esto último en cuantas ocasiones sea preciso, con todas las facultades que a tal efecto resulten necesarias, realizando las actuaciones oportunas y otorgando los documentos que sean precisos para ello, y designar a la entidad encargada del registro contable de las acciones y los depositarios emisores de certificados de depósito representativos de las acciones, otorgando los documentos que para ello fueren necesarios;
- f) Efectuar ante las autoridades y organismos que en cada caso sean competentes las solicitudes de autorización o comunicaciones que se requieran;
- g) Realizar cuantas actuaciones sean precisas y aprobar y formalizar cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad del presente acuerdo de aumento de capital en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, el acuerdo adoptado y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.”

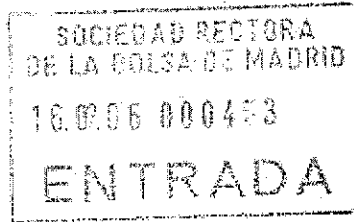
* * * * *

Anexo II

Certificado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid



SOCIEDAD RECTORA DE LA
BOLSA DE VALORES
DE MADRID, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL



**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A**

CERTIFICA que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas, resulta que, durante el periodo comprendido entre el día 16 de noviembre de 2005 y el día 15 de febrero del 2006, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las ACCS., PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A "PRISA" fue de 14,92 Euros y que el día 15 de febrero de 2006, el cambio de cierre se realizó a 15,64 Euros.-

Asimismo, durante el periodo anteriormente mencionado, se celebraron en esta Bolsa 64 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las ACCS., PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A "PRISA" ., ascendiendo su contratación a un total de 46.880.612 títulos y 703.646.322 Euros de importe efectivo

Lo que, a petición de KPMG AUDITORES, S L. , y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a dieciséis de febrero de dos mil seis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO